Atendiendo a que el plazo contractual a venció, se determina: 1º. Modificar el estado a: TERMINADO. 2º. Dejar constancia que de acuerdo al informe de supervisión final el contrato se encuentra a paz y salvo, el cual hace parte integral del presente expediente electrónico. 3º. Vencido el ultimo amparo postcontractual determinado en la Garantía Única de Cumplimiento, la supervisión solicitará el cierre de este expediente y verificará su publicación (cuando aplique)